



ORDENANZA N° 2405/17

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Raúl Peralta, la Sra. Nelly G. Coronel y la Arq. Mónica Premoselli, mediante la cual solicitan una excepción a la Ordenanza N° 191/74, debido a la observación realizada por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad, por no cumplimentar la distancia mínima de pileta a medianera;

Y CONSIDERANDO:

Que los planos en cuestión se refieren a una vivienda ubicada en la calle José Ingenieros N° 134, teniendo como antecedente una presentación previa en el año 2011, la cual venció ya que no concluyó el trámite definitivo.

Que en la referida instancia el plano había salido observado por incumplir distancia mínima de pileta a medianera, (1,50mts, según art. 13.1.1, inciso a, Ordenanza N° 191/74).

Que los dueños del inmueble y de la arquitecta que los representa, interpretan que el Banco Río, sucursal Carlos Paz, cometió una gran omisión al no entregar los planos de la propiedad.

Que la Dirección de Obras Privadas entiende que los firmantes de la nota pueden acceder por vía de excepción, atento a que la casa principal data del año 1971, no existiendo código de edificación que exigiera dicha restricción, normado a partir de 1974.

Que de igual forma se puede apreciar, de acuerdo a planos y fotos presentadas oportunamente, que el muro medianero, de 2mts de altura cercano a la pileta, sirve como barrera visual al lote vecino y no afectaría a terceros.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) OTORGUESE la excepción, al art. 13.1.1, inciso a), de la Ordenanza N° 191/74, para dar curso a la presentación de planos de la vivienda del Sr. Raúl Peralta y la Sra. Nelly G. Coronel, ante la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, atento a los considerandos vertidos en la presente Ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2405/17

Art. 2°.-) ESTABLECESE que para dar curso a la excepción, los propietarios deberán presentar en la Dirección de Obras Privadas los planos correspondientes, declarando todo lo existente en el terreno.-

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 23ra., DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1718.-
